

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.696

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 29 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 827

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

Circulares

Ausentándome hoy de esta provincia, hago entrega del mando de la misma al Ilmo. Sr. D. Jaime Fiol Ribas, Secretario General de este Gobierno, quien ejercerá el cargo de Gobernador Civil durante mi ausencia.

Palma 1 de abril de 1948.

El Gobernador Civil

JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

**

Como consecuencia de la precedente Circular, en esta fecha me hago cargo interinamente del Gobierno Civil de esta provincia, conforme a lo dispuesto por la Superioridad.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para general conocimiento y efectos correspondientes.

Palma 1 de abril de 1948.

El Gobernador Civil interino

JAIME FIOI RIBAS

**

Núm. 820

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Concurso de Destajo.—Carreteras

Hasta las trece horas del día diez de abril de 1948, se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia y en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso de destajo de las obras de las carreteras cuya relación se adjunta, cuyo presupuesto máximo figura en la citada relación.

El concurso de destajo se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de 16 de Febrero de 1932 (Gaceta de 18 de Febrero); Instrucciones de 27 de Febrero del mismo año (Gaceta de 5 de Marzo) y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el local antes mencionado y lo mismo los modelos de proposición y modo de presentación de las proposiciones y fianzas del 2 por 100 del presupuesto que deberán acompañarlos.

La apertura de proposiciones del concurso, se celebrará en esta Jefatura el día 12 Abril 1948, a las doce horas ante Notario.

Palma 21 de marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

**

Relación de carreteras objeto del Concurso que se celebrará en esta Jefatura de Obras Públicas el próximo día 12 de abril de 1948.

DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA	KILÓMETROS A REPARAR	PRESUPUESTO MÁXIMO
REPARACIONES CON RIEGOS BITUMINOSOS		
C. C. 717 de Palma a Santanyi	8 al 10; 12 al 15; 16 al 18 y 19 al 25.	247.531'80
C. C. 715 de Palma a Capdepera	42 al 50	218.732'46
C. C. 719 de Palma al Puerto de Andraitx	24 al 30	203.715'42
C. C. 711 de Palma al Puerto de Sóller	13, 14, y 15	87.079'36
C. C. 713 de Palma al Puerto de Alcudia (Ramal a Pollensa)	51 al 53,400	126.970'33
C. I. 71-7 del Puerto de Pollensa al Faro de Formentor	0 al 10	238.091'83
C. C. 713 de Palma al Puerto de Alcudia	37 al 41,700	237.491'75
REPARACIONES CON MACADAM ORDINARIO		
C. I. 71-19 de Palma a Lluemayor por El Arenal	6 al 13	109.458'75
C. I. 71-24 de San Lorenzo a Capdepera por Son Servera	0 al 9	131.441'40

Palma de Mallorca 27 de marzo de 1948.—El Ingeniero encargado, M. Pascual Fortuñy.—V.º B.º—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 815

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

SECCION DE CONTRIBUCION SOBRE LA RENTA

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de enero de 1942 y disposiciones reguladoras de la Contribución sobre la Renta, las personas obligadas a ello, deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio económico y, por consiguiente, antes del 30 de abril próximo, declaración por triplicado y ajustada al modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase que sean, obtenidos en el año 1947.

Esta Sección y para evitar responsabilidades, advierte a todas aquellas personas que hayan sido contribuyentes por dicho concepto y por ejercicios anteriores, la obligación que tienen de presentar dicha declaración cualquiera que fuese su Renta, y al mismo tiempo también tienen la obligación de presentarla todas aquellas cuyos rendimientos, obtenidos en 1947 por cualquier concepto y en conjunto excedan de 60.000 pesetas.

**

Núm. 818

Esta Delegación autorizada por el Ilmo. Sr. Director General del Tesoro, Madrid, ha dispuesto que se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases Pasivas, que perciben sus haberes por esta provincia, en los siguientes días:

Día 2 de abril.—Montepío Civil, Jubilados y Carteros.

Día 3 de id.—Montepío Militar y Retirados. Letra A a L y Cruces.

Día 5 de id.—Retirados. Letra M. a Z y Cruces.

Día 6 de id.—Retirados Decreto 25 de abril, Cruces y nóminas sin distinción.

Palma de Mallorca a 30 de marzo de 1948.—El Delegado de Hacienda, J. Dezcallar.

Núm. 817

TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

Don Bartolomé Martí y Mesquida, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Tesorero de Hacienda en esta provincia.

Hago Saber: Que la cobranza voluntaria de los valores de Industrial (clase B-Taxis de patentes de circulación de automóviles) correspondientes al segundo trimestre del año actual tendrá lugar en esta provincia durante los días que transcurran desde el 1.º al 15 inclusive del próximo mes de abril; debiendo los propietarios de los vehículos proveerse de las patentes respectivas en las Oficinas Recaudatorias cabeceras de Zona: Palma, Inca, Manacor, Mahón e Ibiza a que pertenezcan los pueblos en que figuran matriculados los coches.

Los que dejen transcurrir el citado día 15 sin proveerse de su correspondiente patente, incurrirán en apremio del 20 por 100 como único grado, sin más notificación ni requerimiento; quedando éste reducido al 10 si satisfacen sus débitos durante los días 21 al 30 inclusive del mismo mes de abril, en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación.

Palma, 30 de marzo de 1948.—El Tesorero de Hacienda, B. Martí Mesquida.

**

Núm. 814

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Delegación Provincial de Baleares PRÉSTAMOS DE NUPIALIDAD

La distribución de los Préstamos de Nupealidad, establecidos por el Estado por Decreto de 22 de febrero de 1941 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de enero de 1943, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que la Caja Nacional de Subsidi-

dios Familiares convoca entre trabajadores de la provincia de Baleares que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de junio de 1948, con arreglo a las siguientes bases:

1.º Los Préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán:

De 2.500 pesetas para solicitantes varones, asegurados en el Régimen de Subsidios Familiares.

De 5.000 pesetas para solicitantes mujeres, que hayan trabajado durante nueve meses, como mínimo, en los dos años anteriores a la fecha de la celebración del matrimonio, y se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto su esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

2.º Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta años de edad los varones y de veinticinco las mujeres.

Si se trata de ex-combatientes o ex-cantivos, estos límites se amplían hasta cuarenta años para quien ostente tal carácter, y treinta y cinco para su futuro cónyuge; tratándose de solicitante mujer, el futuro cónyuge podrá alcanzar también la edad de cuarenta años.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.º Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. Locales y deberán presentarse en la Delegación provincial del Instituto Nacional de Previsión, sita en la Plaza Weyler, número 7, hasta el día 30 de abril corriente, antes de las 13 horas.

4.º En igualdad de circunstancias,

tendrán preferencia para obtener los Préstamos:

a) Quienes tengan a su cargo padres sexajenarios sin recursos, y preferentemente si éstos no fuesen beneficiarios del Régimen de Subsidio de Vejez.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo, al quedar vacante, pueda ser ocupado por varón.

c) Los que amparen en el nuevo hogar a familiares hasta el segundo grado que se hallasen impedidos para el trabajo, careciesen de recursos y no percibiesen Subsidio ni renta de ningún género.

d) Los que acojan a hermanos menores de catorce años.

e) Los que ostenten el título de ex-combatientes o ex-cautivo.

5.ª Estos Préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 o 50 pesetas, según la cuantía del Préstamo concedido. Los Préstamos disfrutarán de una bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.ª El importe del Préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Palma, 1 de abril de 1948.—El Delegado Provincial.

Núm. 816

INSPECCION TECNICA de Impuestos Mineros de la 2.ª Región (Barcelona)

NORMAS DE VALORACION PARA EL
SEGUNDO TRIMESTRE DE 1948

Impuesto sobre el producto bruto de la
Minería

PROVINCIA DE BALEARES

En el segundo trimestre de 1948, regirán las mismas normas de valoración de minerales y sal, que se establecieron en el anterior.

NOTA

Se notifica que con arreglo a lo preceptuado en la reglamentación de la Contribución de Usos y Consumos es obligatorio presentar declaraciones a la Hacienda Pública, aún cuando sea para hacer constar el carácter negativo de las operaciones trimestrales.

Barcelona, a 15 de marzo de 1948.—Ingeniero Jefe Accidental, (ilegible).

**

Núm. 825

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Anuncio.—En cumplimiento de lo acordado por la Comisión municipal permanente, en sesión del día 24 del actual, relativo a contratar, mediante subasta pública, las obras de nueva pavimentación de hormigón blindado de las calles de Montesión, Padre Nadal, Call, Fortuny y Morey de esta Ciudad, se expone al público, a efectos de reclamación, el expresado acuerdo, por plazo de cinco días, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia.

La presentación de reclamaciones ha de ser en las horas de oficina, excepto el último día que termina a la hora trece.

El expediente y demás esta de manifiesto en el Negociado de Obras y Reforma Interior de la Secretaría municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma, 30 de marzo de 1948.—El Alcalde, Juan Coll.

**

Anuncio.—A tenor de lo dispuesto en el art.º 38 del Decreto de 25 de enero de 1946, se expone al público, a efectos de reclamación, por el plazo de quince días, el proyecto de contribuciones especiales para las obras de nueva pavimentación de hormigón blindado de las calles de Montesión, Padre Nadal, Call, Fortuny y Morey de esta Ciudad.

Durante el plazo de exposición y siete días después, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones de los interesados que comprenden los apartados a) y b) del art.º 39 siguiente.

El día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, empieza a contar el plazo.

La presentación de reclamaciones ha de ser en las horas de oficina, excepto el último día que termina a la hora trece.

El proyecto con todos los documentos que señala el art.º 37. 1. está de manifiesto

en el Negociado de Obras de Reforma Interior de la Secretaría municipal de esta Corporación.

Lo que se hace público, para conocimiento de los interesados.

Palma, 30 de marzo de 1948.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 488

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de noviembre de 1947.

Día 5 Sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordaron pagos por diversos servicios municipales.

Se acordó conceder permiso a una vecina para colocar una pequeña lámpara de marmol en un tramo de la fosa común del Cementerio católico.

Se resolvió pasar a informe de la Comisión de Obras y del Aparejador Municipal varias instancias promovidas por distintos vecinos solicitando permiso para realizar obras particulares.

Se acordó nombrar a los gestores don Celestino Bonnin Piña y don Guillermo Deyá Ozonas, Vocales de la Comisión de Obras de este Ayuntamiento, en sustitución de D. Jaime Colom Frontera y Don Antonio Garau Vidal que cesan como Vocales de la misma a petición propia.

Se acordó conceder a D. Jaime Bujosa Sancho permiso de parada para un coche de su propiedad, de servicio público.

Se acordó conceder permiso a D. Bernardo Bisbal Vidal, en nombre de doña Margarita Aguiló, para instalar en su casa un motor de 1/2 H. P. para servicios domésticos.

Se acordó inscribir en el padrón de pobres que se lleva en este Ayuntamiento al vecino de esta ciudad Miguel Benassar Ferragut y expedirle la correspondiente cédula.

Se dió por enterada la Corporación del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Baleares, desestimando la reclamación interpuesta por «Ferrocaril de Sóller, S. A.» sobre la aplicación del arbitrio de inspección de motores.

Día 19 Sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordaron pagos por diversos servicios municipales.

Se acordó conceder permiso a varios vecinos para realizar obras particulares.

Se resolvió pasar a informe de la Comisión de Obras una instancia presentada por D. Antonio Colom Casanovas, como encargado de D. Jaime Mascaró, solicitando permiso para realizar varias obras.

Se resolvió pasar a informe del Capataz de la brigada municipal de obras, una instancia promovida por un vecino solicitando una baja de arbitrios.

Se acordó denegar el permiso solicitado por D. Damián Llabrés Esteve, como encargado de D. Matias Oliver Rullán, para proceder a la reapertura de un escaparate en la fachada de la casa n.º 25 de la calle del General Mola.

Se acordó conceder permiso a D. José Morrell Ozonas, como encargado de don Matias Oliver Rullán, para embaldosar la entrada en la primera vertiente de la casa n.º 27 de la calle General Mola, pero denegarle el permiso solicitado para enlucir y blanquear la fachada.

Se acordó conceder permiso a D. Martín Cifre Oller, como mandatario de don Juan Enseñat Morell, para blanquear la fachada y pintar la canal de la casa n.º 15 de calle de la Rectoría.

Se acordó dar de baja del Padrón general de Arbitrios municipales, por el conceptos de puertas persianas que se abran al exterior, la casa n.º 1 de la calle de San Andrés, propiedad de D. Bartolomé Castañer Alcover.

Se acordó inscribir en el padrón de Pobres que se lleva en este Ayuntamiento a los vecinos de esta ciudad Diego Peña Mula, Pedro Galindo Román y Ginés Rodríguez Moreno, y expedirles las correspondientes cédulas.

Se acordó aprobar en principio un suplemento de crédito por medio de tranferencia de unos capítulos y artículos a otros del Presupuesto municipal ordinario vigente, y exponerlo de manifiesto al público, a efectos de reclamación, durante el plazo reglamentario.

Sóller, 16 de febrero de 1948.—El Alcalde accidental, Nicolás Arbona.

**

Núm. 826

AYUNTAMIENTO DE FÓRNALUTX

Formuladas y rendidas las Cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al pasado ejercicio económico de 1947, quedan expuestas al público juntamente con los justificantes y Memoria de la Comisión de Hacienda en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia durante cuyo plazo y ocho días más, podrán producirse las reclamaciones que se estimen pertinentes con arreglo a lo prevenido en el art.º 352 del Decreto de 25 de enero 1916.

Fornalutx 30 marzo 1948.—El Alcalde, José Arbona.

**

Núm. 780

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario Habilitado de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 18.—S. S. Ilmo. Sr. Presidente: Don Cayetano Rodríguez de los Ríos y García.—Magistrados: D. Ramón Enriquez Cadorniga.—D. Fernando Conde Hidalgo.—En la ciudad de Palma de Mallorca a diez y seis de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Partido de Manacor, juicio declarativo de mayor cuantía, incidente del de testamentaria de Sebastián Barceló Barceló, promovido por Pedro y Francisca Barceló Sitjar, labrador y vecino de Campos del Puerto el primero y sin profesión y vecina de Felanitx la segunda, ambos representados por el Procurador Don Jaime Picó y dirigidos por el Letrado Don José Ramis de Ayreflor, contra María Barceló Sitjar, sin profesión, vecina de Campos del Puerto, representada por el Procurador D. Antonio Palmer y dirigida por el Letrado D. Manuel Benassar, y Margarita Abrinas, en representación de su esposo Antonio Barceló Sitjar, que no ha comparecido en esta instancia; versando el asunto sobre validez de particiones extrajudiciales y otros extremos.... Fallamos: Que revocando la sentencia apelada, debemos absolver y absolvemos de la demanda a los demandados María y Antonio Barceló Sitjar, sin especial imposición de costas en ambas instancias. Reintégrese por la María Barceló el documento privado obrante a los folios 178 y 179 de los autos, comuníquese al Sr. Liquidador del impuesto de derechos reales a los efectos procedentes, y notifíquese esta resolución a Margarita Vadell Abrinas, como representante de su marido Antonio Barceló Sitjar, en la forma que dispone el artículo 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cayetano R. de los Ríos.—Ramón Enriquez.—Fernando Conde.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente Don Fernando Conde Hidalgo en la audiencia pública del mismo día de su fecha; certifico. Palma diez y seis de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Pablo Alcover.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, para que sirva de notificación a la demandada Margarita Vadell Abrinas, como representante de su marido Antonio Barceló Sitjar, libro el presente testimonio que firmo en Palma a veinte y dos de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Pablo Alcover.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en los autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Pedro Ferrer Amengual en nombre y representación de D.ª Margarita Terrasa Martorell contra D. Andrés Obrador Oliver se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que se indicarán. Para su remate se ha señalado el día diez y seis de abril próximo a las doce horas en el Local de este Juzgado calle de San Miguel n.º 86.

Bienes objeto de subasta

	Pesetas
Una cafetera exprés marca «Numbar» número 2133 de cuatro brazos valorada en.	8.000
Cuarenta butacas con asiento y respaldo de cuerda valoradas en.	1.400
Veinte mesas redondas con piedra marmol y pié de madera en.	2.000
Una máquina Registradora, marca Nacional en.	9.000
Un molino Eléctrico para moler café de la casa Frau en.	2.000
Un mostrador forma circular, formando un solo cuerpo con una nevera empotrada en.	2.500
Ocho apliques de barro barnizado en.	100
Una docena y media de botellas de Coñac diversas marcas en.	220
Los derechos de traspaso del local café Bar Olimpico; sito en la Plazo de Cardenal Reig número 9 de esta Ciudad, valorada en.	45.000
Total:	70.220

CONDICIONES

1.ª La subasta podrá verificarse por lotes.
2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del valor respectivo del total o de cada uno de los lotes.
3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.
4.ª La parte ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieron sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

Los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder de D.ª María Monserrat Plaza de Cardenal Reig n.º 9.

Los gastos de subasta y demás inherentes serán de cargo del comprador.

Dado en Palma de Mallorca a treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Antonio de Oleza.—El Secretario, R. Chanterro.

Núm. 824

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada por este Juzgado, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos, del comerciante D. Gabriel Pizá Homar, de esta vecindad, dedicado a la fabricación de calzado, habiéndose ordenado queden intertenidas todas sus operaciones.

Dado en Inca a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Francisco Noguera.—El Secretario José Pareja.

Núm. 823

Don Antonio de Oleza Frates, accidentalmente Juez de Primera Instancia número dos de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos juicio de menor cuantía promovidos por D. Bernardo Pons Villalonga contra D. Pablo Payeras Serra, se saca a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, el negocio que se indicará. Para su remate se ha señalado el día trece de abril próximo a las doce horas en el local de este Juzgado calle de San Miguel n.º 86.

El negocio industrial consistente en un taller destinado a reparaciones de cal-

zado con sus muebles, enseres y utensilios, sito en los bajos de la casa n.º 64 de la calle Obispo Maura de esta Ciudad, Valorado en ocho mil pesetas.

Las condiciones bajo las cuales se verifica la subasta son las mismas que se expresan en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia de fecha 19 de febrero último, con la sola variación de efectuarse sin sujeción a tipo, por ser tercera subasta.

Dado en Palma de Mallorca a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Antonio de Oleza.—El Secretario, R. Chanterro.

**

EXTRA-TOS de los acuerdos adoptados durante el año 1948

Excma. Diputación provincial de Baleares

Comisión Gestora

de la

tiva del Consejo Directivo del Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local, de que en el más breve plazo posible sean puestas en vigor las prestaciones complementarias y facultativas que prevé el capítulo VI del Reglamento por el cual aquél Montepío se rige.

La Comisión quedó enterada de sendas comunicaciones del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia aprobando el Presupuesto Provincial Ordinario para el ejercicio de 1947, condicionado a que durante el ejercicio se voten los créditos necesarios para cumplimiento del Decreto de 5 de diciembre último, y aprobando en la forma propuesta los presupuestos especiales del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado y del Impuesto del Paro Obrero.

Se acordó designar al Sr. Gestor D. César Puget Riquer para que representando a esta Corporación forme parte de la Junta Técnica Mixta que ha de entender en los asuntos concernientes a la creación de un aeropuerto en Ibiza.

La Comisión quedó enterada de las conclusiones aprobadas en la II Asamblea Nacional de Hermandades de Labradores, últimamente celebrada en Madrid, referentes al problema de la almendra.

Igualmente quedó enterada de sendas comunicaciones de la Sra. Delegada provincial de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Baleares agradeciendo los donativos que le fueron concedidos para ayuda de los gastos de reparto de panastillas a madres necesitadas y regalo de juguetes a las Flechas pobres.

Se acordó conceder un donativo de 250 pesetas a la Congregación de Hermanas Terciarias Carmelitas de esta ciudad, para ayudar a la benemérita labor que tal Congregación desarrolla.

Se dió lectura a una instancia del Sr. Presidente del Club Marítimo de Mahón, interesando el apoyo económico de esta Diputación para efectuar obras en el local social de dicho Club; y la Gestora, teniendo en cuenta que en el Presupuesto provincial no figura partida alguna para tales atenciones, acordó, lamentándolo, no le era posible acceder a lo solicitado.

De conformidad con lo propuesto por Secretaría se acordó, publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de recla-

mación, el Escalafón rectificado del Cuerpo de Funcionarios Administrativos de esta Diputación.

Se acordó la concesión de mensualidades anticipadas a funcionarios provinciales que las solicitaron, con la obligación de reintegrarlas a fondos provinciales en plazo reglamentario.

Accediendo a lo solicitado por D. Cayetano Pomar Pomar, Director de la Casa de Misericordia, se acordó que los haberes a dicho funcionario asignados le fueran satisfechos en concepto de gratificación.

Se acordó satisfacer el importe anual de dos suscripciones al *Boletín Oficial del Estado*.

También acordó la Comisión que el beneficio denominado «Plus de cargas Familiares», concedido a los funcionarios que están al servicio de esta Diputación, les fuera satisfecho en el corriente y futuros ejercicios en igual cuantía a la del pasado año, o sea a razón de diez y ocho pesetas por punto reconocido.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Jefe de la Sección de Hacienda se acordó, ratificar el acuerdo de percibir el Impuesto para Prevención del Paro Obrero sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial, riqueza Rústica, respectivas al corriente ejercicio; y comunicar tal acuerdo a los Ministerios de Hacienda y Trabajo a los efectos prevenidos en la legislación vigente.

La Comisión quedó enterada del movimiento de fondos y estadística de lectores de la Biblioteca de Cultura Artesana, respectivos al 4.º trimestre del finido ejercicio de 1947.

Se acordó pasara a informe del Sr. Arquitecto de Provincia un escrito del Sr. Concesionario del Teatro principal de esta ciudad, dando cuenta de haber quedado terminada la renovación de las butacas de patio de dicho Teatro, y la de la caldera de la calefacción central.

Quedó la Comisión enterada del movimiento de población acogida, ocurrido durante el pasado mes de diciembre, en los Establecimientos de Beneficencia que de esta Diputación dependen.

Igualmente quedó la Comisión enterada de un escrito del señor Director del Hospital provincial de esta ciudad, dando cuenta de haber organizado un Curso de Enfermeras para las niñas acogi-

la pensión anual de 487,50 pesetas que le corresponde como vi-

conocer a D. Margarita Mateo Amengual, derecho al percibo de

De acuerdo con el informe emitido por Secretaría se acordó re-

cios a esta Diputación.

último y regulación de haberes del personal que presta sus servi-

bernación emitido sobre aplicación del Decreto de 5 de diciembre

Fue aprobado otro dictamen de la Ponencia de Fomento y Go-

mino municipal.

ingado por el Ayuntamiento de Ibiza para ampliación de su ter-

y Gobernación, se acordó informar favorablemente el expediente

De conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Fomento

Mental de Jesús.

sempañar el cargo de Cocinero auxiliar interino de la Clínica

Se acordó designar a D. Eustaquio Simón Tamayo para de-

sempañar el cargo de Maestro adjunto de aquella Escuela.

mes, D. Pablo Juan Martín pasara, en turno de ascenso, a de-

mision acordó, que con efectos retroactivos a día 1.º del corriente

que fue Maestro Jefe de la misma, D. Guillermo Quejgas, la Co-

la Escuela Tipográfica provincial con motivo de la jubilación del

Visto el movimiento de personal producido en la plantilla de

Mental de Jesús.

presente del cargo de médico interno de Guardia de la Clínica

Se acordó admitir la renuncia que D. Alberto Escudero Ortuno

con los caminos vecinales números 203 y 224.

Se acordó autorizar la ejecución de obras en fincas lindantes

vención que le fue concedida para el finido año 1947.

sidente del Fomento de Turismo de Ibiza, agradeciendo la sub-

También quedó la Comisión enterada de un escrito del Sr. Pre-

ritimas Barcelona-Ibiza Barcelona.

del restablecimiento definitivo de la línea de comunicaciones ma-

Ibiza agradeciendo el apoyo prestado por esta Diputación en pro-

Quedó la Comisión enterada de un escrito del Sr. Alcalde de

Fomento del Turismo de Menorca.

Se acordó conceder una subvención anual de 1.000 pesetas al

para beneficio de la provincia.

asunto, pueda adoptar las determinaciones que mejor estime

de confianza al Sr. Presidente para que, respecto al referido

de Carnes, Cueros y Derivados, acordó conceder un amplio voto de venecion de las Corporaciones provinciales en el nuevo servicio de la Gestora enterada de un escrito del Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial de Sevilla, respectivo a inter-
ciudad.

La Gestora enterada de un escrito del Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial de Sevilla, respectivo a inter-
ciudad.

Se acordó constatar y testimoniar al Excmo. Señor D. José María Pardo Suárez, Gobernador Civil de la provincia, el profundo agradecimiento de la Corporación por un cupo de harina destinada a la fabricación de sopa en pasta y un cupo extraordinario de patatas, concedidos ambos al Hospital provincial de esta ciudad.

Se aprobó una nómina de estancias causadas por un menor natural de la provincia, internado en Establecimiento dependiente del Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona.

Se acordó constatar y testimoniar al Excmo. Señor D. José María Pardo Suárez, Gobernador Civil de la provincia, el profundo agradecimiento de la Corporación por un cupo de harina destinada a la fabricación de sopa en pasta y un cupo extraordinario de patatas, concedidos ambos al Hospital provincial de esta ciudad.

Se acordó el pago de pensiones a los becarios de esta Diputación.

Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Sesión celebrada el día 29 de enero de 1948

—El Secretario, Santiago Puente.

Palma 28 de enero de 1947.—El Presidente, Fernando Blanes.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Por último acordó la Comisión reunirse en primera convocatoria a las diez y seis horas del día veintinueve del corriente mes y a las diez y seis horas y quince minutos del mismo día, en segunda.

Se acordó que el sirviente eventual D. Francisco Bou Rebassa pasara a desempeñar el cargo de Sirviente interino de la Clínica Mental de Jesús.

Se acordó que el sirviente eventual D. Francisco Bou Rebassa pasara a desempeñar el cargo de Sirviente interino de la Clínica Mental de Jesús.

Se acordó que el sirviente eventual D. Francisco Bou Rebassa pasara a desempeñar el cargo de Sirviente interino de la Clínica Mental de Jesús.

Se acordó que el sirviente eventual D. Francisco Bou Rebassa pasara a desempeñar el cargo de Sirviente interino de la Clínica Mental de Jesús.

Se acordó que el sirviente eventual D. Francisco Bou Rebassa pasara a desempeñar el cargo de Sirviente interino de la Clínica Mental de Jesús.

Se acordó que el sirviente eventual D. Francisco Bou Rebassa pasara a desempeñar el cargo de Sirviente interino de la Clínica Mental de Jesús.

Se acordó que el sirviente eventual D. Francisco Bou Rebassa pasara a desempeñar el cargo de Sirviente interino de la Clínica Mental de Jesús.

Se acordó que el sirviente eventual D. Francisco Bou Rebassa pasara a desempeñar el cargo de Sirviente interino de la Clínica Mental de Jesús.

Se acordó que el sirviente eventual D. Francisco Bou Rebassa pasara a desempeñar el cargo de Sirviente interino de la Clínica Mental de Jesús.

Se acordó que el sirviente eventual D. Francisco Bou Rebassa pasara a desempeñar el cargo de Sirviente interino de la Clínica Mental de Jesús.

Se acordó que el sirviente eventual D. Francisco Bou Rebassa pasara a desempeñar el cargo de Sirviente interino de la Clínica Mental de Jesús.

Se acordó que el sirviente eventual D. Francisco Bou Rebassa pasara a desempeñar el cargo de Sirviente interino de la Clínica Mental de Jesús.

Se acordó que el sirviente eventual D. Francisco Bou Rebassa pasara a desempeñar el cargo de Sirviente interino de la Clínica Mental de Jesús.

Se acordó que el sirviente eventual D. Francisco Bou Rebassa pasara a desempeñar el cargo de Sirviente interino de la Clínica Mental de Jesús.

Se acordó que el sirviente eventual D. Francisco Bou Rebassa pasara a desempeñar el cargo de Sirviente interino de la Clínica Mental de Jesús.

Se acordó que el sirviente eventual D. Francisco Bou Rebassa pasara a desempeñar el cargo de Sirviente interino de la Clínica Mental de Jesús.

Se acordó que el sirviente eventual D. Francisco Bou Rebassa pasara a desempeñar el cargo de Sirviente interino de la Clínica Mental de Jesús.

Se acordó que el sirviente eventual D. Francisco Bou Rebassa pasara a desempeñar el cargo de Sirviente interino de la Clínica Mental de Jesús.

Se acordó que el sirviente eventual D. Francisco Bou Rebassa pasara a desempeñar el cargo de Sirviente interino de la Clínica Mental de Jesús.

Se acordó que el sirviente eventual D. Francisco Bou Rebassa pasara a desempeñar el cargo de Sirviente interino de la Clínica Mental de Jesús.

Se acordó que el sirviente eventual D. Francisco Bou Rebassa pasara a desempeñar el cargo de Sirviente interino de la Clínica Mental de Jesús.

Se acordó que el sirviente eventual D. Francisco Bou Rebassa pasara a desempeñar el cargo de Sirviente interino de la Clínica Mental de Jesús.

Se acordó que el sirviente eventual D. Francisco Bou Rebassa pasara a desempeñar el cargo de Sirviente interino de la Clínica Mental de Jesús.

Se acordó que el sirviente eventual D. Francisco Bou Rebassa pasara a desempeñar el cargo de Sirviente interino de la Clínica Mental de Jesús.

Se acordó que el sirviente eventual D. Francisco Bou Rebassa pasara a desempeñar el cargo de Sirviente interino de la Clínica Mental de Jesús.

Se acordó que el sirviente eventual D. Francisco Bou Rebassa pasara a desempeñar el cargo de Sirviente interino de la Clínica Mental de Jesús.

Sesión ordinaria celebrada el día 15 enero de 1948

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

Se dió íntegra lectura al Decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 5 de diciembre último, por el que se regulan los haberes de los funcionarios de Administración Local; y la Gestora, después de lamentar que su grave situación económica no le permita conceder a sus funcionarios lo que para los mismos deseara, acordó que la Ponencia de Fomento y Gobernación informara lo que estimara procedente para aplicación del referido Decreto.

Se dió lectura a un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia trasladando resolución del Ilmo. Sr. Director General de Sanidad, por la que aprueba el programa y bases del concurso-oposición libre a convocar para cubrir la vacante de Jefe de Clínica de los Servicios de Maternología del Hospital provincial de esta ciudad; y la Comisión acordó quedar enterada y que se publiquen los preceptivos anuncios de convocatoria para provisión de la plaza de que se trata.

Quedó la Comisión enterada de un oficio del Sr. Secretario Técnico del Ministerio de Agricultura por la que, en nombre del Sr. Ministro, manifiesta se toman en consideración y con todo interés las alegaciones de esta Diputación constantes en la exposición elevada, en súplica de que se levantara la inmovilización de la cosecha de almendra.

Igualmente quedó la Comisión enterada de un oficio del señor Presidente de la Diputación provincial de Castellón, comunicando que la Gestora que preside acordó adherirse a la súplica formulada por esta Diputación de que se derogue el Decreto de 14 de noviembre último, por el cual quedó inmovilizada e intervenida la cosecha de almendra.

Se acordó contribuir con un donativo de 500 pesetas a la inicia-